



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

0685

USHUAIA, 11 de agosto de 2025

VISTO el Expediente N° MED-E-51267-2025 del registro de esta Gobernación, y la Resolución S.G.A.L. N° 0590/2025; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de materiales para la restauración de pizarrones en los establecimientos educativos de la ciudad de Rio Grande, dependientes del Ministerio de Educación.

Que mediante la Resolución Ss.G.A.L. N° 162/2025 se autorizó el llamado a la Contratación Directa N° 77/25 – RAF 521.

Que por Resolución S.G.A.L. N° 0590/2025, se adjudicó la mencionada Contratación, referente a la adquisición de materiales para la restauración de pizarrones en los establecimientos educativos de la ciudad de Rio Grande, dependientes del Ministerio de Educación, en su único renglón, a favor de la firma "LAVORI HENNINGER GUSTAVO ADOLFO", C.U.I.T. N° 20-24518738-7, por la suma de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 7.315.000,00).

Que el proveedor manifestó la imposibilidad de cumplir con las condiciones pactadas por razones externas.

Que mediante Nota N° 624/2025 letra D.P.M.yS.Z.N.yC. se estableció un orden de mérito de las ofertas recibidas, no resultando inconvenientes para el Estado Provincial.

Que a través de una nueva intervención mediante Constancia N° 762/2025, el área requirente aconseja adjudicar la Compra Directa N° 77/25 – RAF 521, en su único renglón, a favor de la firma "SAIZ ARIEL ALFREDO", C.U.I.T. N° 20-28011580-1 por ajustarse a los requerimientos técnicos y resultar ser oferta conveniente para el Estado Provincial.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el presente gasto y el mismo será solventado con los fondos de la Ley Provincial 907, transferidos por la Provincia a la Cuenta Corriente N° 338766 del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: "Fondo Específico de Financiamiento de Servicios Sociales – Ministerio de Educación".

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso I), 1150 y 1580, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 10/2025, N° 188/23 – Anexo II y su modificatorio N° 565/23, la Resolución M.E. N° 1120/2024, y las O.P.C. N° 17/2021 Anexo I, Capítulo I, punto a, y N° 58/21, sus modificatorias y complementarias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 3156/23, su modificatorio N° 0030/24 y N° 0914/24.

Por ello:

LA SECRETARIA GESTIÓN ADMINISTRATIVA LEGAL

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto la adjudicación la Compra Directa N° 77/25 - RAF 521, referente a la adquisición de materiales para la restauración de pizarrones en los establecimientos educativos de la ciudad de Rio Grande, dependientes del Ministerio de Educación, en su único renglón, a favor de la firma "LAVORI HENNINGER GUSTAVO ADOLFO", C.U.I.T. N° 20-24518738-7, la cual fuera aprobada por Resolución S.G.A.L. N° 0590/2025. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N° 77/25 - RAF 521, referente la adquisición de materiales para la restauración de pizarrones en los establecimientos educativos de la ciudad de Rio Grande, dependientes del Ministerio de Educación, en su único renglón, a favor de la firma "SAIZ ARIEL ALFREDO", C.U.I.T. N° 20-28011580-1, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES CIENTO DOCE MIL CON 00/100 (\$ 8.112.000,00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente de la
///...2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

...//2.-

Dirección General de Administración Financiera de este Ministerio, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande la presente se encuentra previsto y será afrontado con los del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: "Fondo Específico de Financiamiento de Servicios Sociales - Ministerio de Educación".

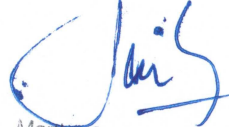
ARTÍCULO 5º.- Imputar el gasto a las U.G.G. 024EDU, U.G.C. EDU024, Clasificación 20000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6º.- Notificar a la firma interesada. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.G.A.L. N°

0685

/2025.-


Martha Susana AIBAR
Secretaria de Gestión
Administrativa Legal
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

